

Protegiendo a los mayores y a los adultos vulnerables del abuso y la negligencia

(Protecting elders and vulnerable adults from abuse and neglect)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

February 12, 2025

Lea acerca de las protecciones contra el abuso o la negligencia para adultos mayores y adultos con ciertas discapacidades, incluidos los adultos que tienen un tutor o tutor administrador, y los adultos que viven en un centro de atención o reciben servicios de atención en el hogar.

Si usted o alguien que conoce es la víctima de un delito, puede obtener ayuda para los gastos relacionados con el delito. Obtenga más información y aplique en línea para los beneficios del Departamento de Labor e Industrias para víctimas de delitos (<https://lni.wa.gov/es/claims/crime-victim-claims/apply-for-crime-victim-benefits>).

¿Quién es un adulto “vulnerable”?

La Ley de Protección de Adultos Vulnerables (<http://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.34>) del Estado de Washington, RCW 74.34 (<http://apps.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=74.34>), protege a un adulto que vive en el estado y que es cualquiera de estos:

- De edad de 60 años o más y no puede cuidar de sí mismo •
- Tiene un tutor o tutor administrador •
- Alguien que tiene una discapacidad del desarrollo •
- Vive en una institución de cuidados de cualquier tipo •

- Recibe servicios en casa por parte de un proveedor

¿Qué es el abuso y la negligencia de adultos vulnerables?

El abuso de adultos vulnerables significa hacer deliberadamente algo que daña a un adulto vulnerable. El hecho de no hacer algo intencionadamente también puede ser abuso si no hacerlo daña a un adulto vulnerable. El daño al adulto puede ser:

- abuso sexual, mental o físico
- ser mantenido de modo irrazonable en algún lugar en contra de la voluntad del adulto vulnerable
- intimidación
- castigo
- explotación o abandono

La negligencia ocurre cuando una persona o agencia con la responsabilidad de cuidar a un adulto vulnerable pone en riesgo la salud, la seguridad o el bienestar del adulto.

Un adulto vulnerable que conozco está siendo abusado. ¿Hay alguien a quien pueda llamar?

Sí. Puede llamar al Servicio de Protección de Adultos (APS) (<https://www.dshs.wa.gov/altsa/adult-protective-services-aps>), ubicado en su oficina local del Departamento de Salud y Servicios Sociales (DSHS) (<https://www.dshs.wa.gov/office-locations>). O puede llamar a la línea directa para todo el estado al 1-866-363-4276 (1-866-END-HARM).

Si usted está en la siguiente lista, **tiene que reportar inmediatamente** al APS toda vez que tenga motivo razonable para creer que alguien ha abusado, descuidado, abandonado o explotado a un adulto vulnerable:

- Personal del orden público
- Trabajador de una agencia de salud, mental, bienestar o servicios sociales o trabajador social
- Empleado de una institución de cuidados
- Doctor, enfermero, psicólogo o farmacéutico
- Asistente de enfermería o asistente de cuidado personal

Es posible que también tenga que reportarlo inmediatamente a las autoridades del orden público.

¿Qué pasa cuando lo reporto?

Debe dar su nombre e información de contacto cuando haga una denuncia. El APS mantendrá su información confidencial a menos que haya un caso judicial o que usted permita que el APS use su nombre. Si usted presenta un reporte de buena fe, no será responsable de los daños y perjuicios resultantes del reporte.

El APS tiene que investigar la situación del adulto vulnerable. Si el APS encuentra que el abuso o negligencia reportado ha ocurrido, tiene que ofrecer al adulto vulnerable información y servicios apropiados. Esto puede incluir ayuda de otros servicios sociales y de las autoridades del orden público. El APS tiene que decirle al adulto que tiene derecho a rehusar los servicios.

Si el APS decide que el adulto no es competente para aceptar o rehusar servicios, el APS puede pedirle a un juez que asigne un tutor para el adulto.

¿Qué pasa si el abusador tiene un poder notarial para el adulto vulnerable?

1. Ayudar al adulto vulnerable a retirar (revocar) el poder notarial tan pronto como sea posible.
2. Entregar la revocación a la persona que tiene el poder notarial. Esto ayuda a asegurarse que la revocación surta efecto.
3. Despues de que el adulto vulnerable haya revocado el poder notarial, tiene que notarizar y registrar la revocación en la oficina de registro de cada uno de los condados donde el adulto vulnerable posee bienes raíces.
4. Por otro lado, tiene que tratar de quitar el nombre del abusador de cualquier cuenta bancaria conjunta que tenga el adulto vulnerable. Por lo general, puede cerrar la cuenta y abrir una nueva a nombre del adulto vulnerable solamente.
5. Pensar en otras opciones judiciales para proteger al adulto vulnerable.
6. Podría designar a otra persona para un poder notarial. No es obligatorio, pero podría ser una buena idea dada la situación de este adulto vulnerable.

¿Podría el sistema judicial ayudar al adulto vulnerable?

Tal vez. El adulto vulnerable puede solicitar una Orden de Protección en el juzgado, o alguien puede hacerlo por el adulto vulnerable.

También podría demandar al abusador. El adulto vulnerable puede demandar por daños y perjuicios por lesiones, dolor y sufrimiento; por la pérdida de dinero o propiedad; o para pedir la devolución de dinero o propiedad.

Las autoridades del orden público también pueden acusar al abusador de un delito.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice.
Find organizations that provide free legal help on our [Get legal help](#) page.

[Protegiendo a los mayores y a los adultos vulnerables del abuso
y la negligencia](#)